comunicado

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Juez desestima demanda de 'mandamus' que ordenaría detener proyectos de energía renovable

La decisión protege el interés público de continuar con el desarrollo la política pública energética en suelos agrícolas

9 de noviembre de 2023, San Juan, PR – El presidente de la Junta de Planificación (JP), el planificador Julio Lassús Ruiz anunció la desestimación por parte del Tribunal de Primera Instancia de la demanda de 'Mandamus' de varias organizaciones que solicitaban que se detuviera la aprobación y construcción de proyectos de energía renovable en terrenos agrícolas.

"Los demandantes intentaron detener el asunto prioritario e impostergable de continuar con el desarrollo de la política pública energética que impacta a toda la ciudadanía y el desarrollo económico de la isla. Para tener un desarrollo que responda a las necesidades sociales, económicas y de infraestructura actual, es necesario continuar ejecutando la política pública energética legislada, que redundará en beneficio de nuestro medioambiente", indicó Lassús Ruiz.

Explicó que "La JP sostuvo su posición por el posible impacto negativo en la importante política pública energética, que está por encima de intereses particulares. La determinación es fundamental para continuar ejecutando la política pública energética del gobierno. Conscientes de la relevancia de este asunto, la Junta de Planificación tomó el rol de coordinar los trabajos y argumentos con las demás agencias, en este caso, liderado por el director legal de la JP, el licenciado Héctor Morales. El tribunal emitió sentencia favoreciendo a las agencias de gobierno y desestimando el recurso presentado".

"Es claro, que es vital y de mayor utilidad social porque mejorará la calidad de vida de los puertorriqueños. No asumir nuestro rol en este asunto, hubiera sido en detrimento de nuestra sociedad", sostuvo el presidente de la JP.

En el recurso de “mandamus” los demandantes solicitaban que se prohibiera al Negociado de Energía, la Junta de Planificación (JP), la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), al Departamento de Desarrollo de Económico y Comercio (DDEC) y al gobierno de Puerto Rico, la aprobación de proyectos industriales de energía en áreas de reservas agrícolas.

En su determinación el juez Anthony Cuevas expresó que “debemos recordar que, nos encontramos ante una solicitud de ‘mandamus’, el cual es un recurso extraordinario discrecional y altamente privilegiado que solo procede cuando el Estado no está actuando según el deber ministerial que alguna ley establece”.

“Al tratarse de un asunto jurisdiccional y de un recurso altamente discrecional, entendemos que procede desestimar la acción presentada para que estos procedan por el trámite administrativo ante el Negociado de Energía. Por lo tanto, este Tribunal carece de jurisdicción sobre la materia, puesto que la Asamblea Legislativa le ha concedido la jurisdicción primaria y exclusiva al Negociado de Energía. Adicionalmente, aun si la Asamblea Legislativa no hubiese sido clara en cuanto a la jurisdicción, no procedería que emitamos el ‘mandamus’, puesto que existe un recurso adecuado en ley en el proceso administrativo que ya hemos establecido”, reza la sentencia.

###